

INFORME AL ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE ACTIVIDADES

Por parte de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, mediante correo electrónico de 23 de junio de 2025, se ha remitido el borrador del proyecto de Reglamento por el que se modifican los estatutos del organismo autónomo Agencia de Actividades (en adelante, Agencia de Actividades), la memoria abreviada de análisis del impacto normativo y la memoria justificativa del impacto presupuestarios derivado de la modificación de los estatutos de la Agencia de Actividades, de 1 de abril de 2025, solicitándose la emisión por esta Dirección General de Costes y Gestión de Personal del informe preceptivo previsto en el apartado 15º.1.4.d) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

A) ESTRUCTURA Y OBJETO DEL ANTEPROYECTO.

El anteproyecto de reglamento por el que se modifican los Estatutos de la Agencia de Actividades, se estructura en un preámbulo, un artículo único con ocho apartados, una disposición derogatoria única y tres disposiciones finales.

El objeto de la presente modificación es adaptar los estatutos de la Agencia de Actividades de 30 de octubre de 2014 al nuevo marco jurídico derivado de la Ordenanza de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Acuerdo de 26 de abril de 2022 del Pleno (en adelante, OLDRUAM) y a las nuevas competencias en actuaciones con intervención de entidad colaboradora, al tiempo que se actualizan las referencias a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), y al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante LEBEP) y se amplían las funciones atribuidas al consejo rector susceptibles de ser delegadas en el gerente por afectar a cuestiones de gestión ordinaria del organismo.

En relación con la previsión del citado apartado 7º.5.5.7 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, se propone la atribución de todas las competencias previstas en el mismo a la Agencia de Actividades, en coherencia con la previsión del artículo 4.7 OLDRUAM.

Adaptar las competencias del organismo al marco jurídico derivado de la OLDRUAM; actualizar algunas referencias legislativas y avanzar en el régimen de delegaciones de las competencias del consejo rector.

B) INCIDENCIA EN MATERIA DE GASTO PÚBLICO

Respecto de las consecuencias económicas que para el Capítulo I del Presupuesto de Gastos pudieran derivarse del presente proyecto normativo, se ponen de manifiesto los siguientes extremos:

De acuerdo con la documentación remitida, según se describe en la memoria de impacto presupuestario de la propuesta de modificación de los estatutos de la Agencia de Actividades, la propuesta requiere de la creación de puestos de trabajo derivada de la centralización de las competencias de control urbanístico con intervención de entidad colaboradora en la Agencia de Actividades.

El refuerzo de personal, necesario para la asunción de la tramitación íntegra de los nuevos expedientes de licencia y declaraciones responsables y los expedientes derivados de éstos, tendrá un impacto presupuestario en el Capítulo I de 838.451,00 euros, que se desarrollará en dos fases, conforme al siguiente desglose:

VALORACIÓN CREACIÓN PUESTOS AGENCIA ACTIVIDADES				
	Nº Puestos	Coste Retribuciones	Coste Seguridad Social	Coste Total
ANUAL 1ª FASE - 2025	7	371.271,00 €	95.299,00 €	466.570,00 €
ANUAL 2ª FASE - 2026	7	294.726,00 €	77.155,00 €	371.881,00 €
TOTAL GENERAL	14	665.997,00 €	172.454,00 €	838.451,00 €

En la 1ª FASE – AÑO 2025, supone la creación de los siguientes 7 puestos de trabajo, con un coste total de 466.570 euros:

- 1 Jefe/a de Departamento, abierto a los subgrupos A1/A2, código categoría (JAB5), NCD 26, CE 32.995,05 euros, con un coste total anual de 78.625,00 euros, incluidos costes sociales.
- 3 Jefe/a de Negociado, abiertos a los subgrupos A2/C1, código categoría (JBC6), NCD 22, CE 16.764,72 euros, con un coste total anual unitario de 52.398,00 euros, incluidos costes sociales, lo que asciende a la cantidad total de 157.194,00 euros anuales por los tres puestos.
- 2 Adjunto/a de Departamento, abiertos a los subgrupos A1/A2, código categoría (JAB1), NCD 26, CE 31.973,76 euros, con un coste total anual unitario de 77.595,00 euros, incluidos costes sociales, lo que asciende a la cantidad total de 155.190,00 euros anuales por los dos puestos.
- 1 Consejero/a Técnico/a, abierto al subgrupo A1, código categoría (A601), NCD 26, CE 30.042,88 euros, con un coste total anual de 75.561,00 euros, incluidos costes sociales.

En la 2ª FASE – AÑO 2026, supone la creación de los siguientes 7 puestos de trabajo, con un coste total de 371.881,00 euros:

- 2 Consejero/a Técnico/a, abiertos al subgrupo A1, código categoría (A601), NCD 26, CE 30.042,88 euros, con un coste total anual unitario de 75.561,00 euros, incluidos costes sociales, lo que asciende a la cantidad total de 151.122,00 euros anuales por los dos puestos.
- 1 Adjunto/a de Sección, abierto al subgrupo A2/C1, código categoría (JBC6), NCD 22, CE 18.761,54 euros, con un coste total anual de 54.922,00 euros, incluidos costes sociales.
- 1 Jefe/a de Negociado, abierto a los subgrupos A2/C1, código categoría (JBC6), NCD 22, CE 16.764,72 euros, con un coste total anual de 52.398,00 euros, incluidos costes sociales.
- 3 Administrativo/a- Auxiliar Administrativo/a, abierto a los subgrupos C1/C2, código categoría (JCD1), NCD 18, CE 10.764,32 euros, con un coste total anual unitario de 37.813,00 euros, incluidos costes sociales, lo que asciende a la cantidad total de 113.439,00 euros anuales por los tres puestos.

La creación de los puestos descritos supone un incremento del estado de gastos del Capítulo I del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 838.451,00 euros financiados en los dos años referenciados (incluidos costes sociales).

La fase 2 en el año 2026 está sujeta a la evaluación de los objetivos e indicadores que resulten de la puesta en funcionamiento de la primera fase, así como de la disponibilidad presupuestaria existente en el referido ejercicio.

La dotación económica correspondiente a la creación de estos nuevos puestos se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 509/150/151.09/143.03 “Ajustes Técnicos” del programa “Gestión de Licencias de Actividades” del presupuesto de la Agencia de Actividades.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el apartado 15º.1.4.d) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, por esta Dirección General se emite informe favorable, en los términos expuestos en los apartados anteriores, al proyecto de Reglamento por el que se modifican los estatutos del organismo autónomo Agencia de Actividades.

Firmado electrónicamente
LA DIRECTORA GENERAL DE COSTES Y GESTIÓN DE PERSONAL
Silvia Rojo López de la Osa